



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL

DECRETO N° 0657

NEUQUEN, 09 MAY 1989

VISTO:

Que durante el mes en curso se llevará a cabo en nuestra ciudad el Encuentro Nacional de Honorables Concejos Deliberantes de Ciudades Capitales de Provincias; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia ha declarado de interés provincial dicho evento, como así también que otorgará un aporte económico al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Neuquén, con el fin de solventar / en parte los gastos ocasionados por el mismo;

Que teniendo en cuenta las actuales circunstancias, donde nuestro signo monetario sufre diariamente un deterioro, llegandose al extremo que los señores comerciantes no efectúan cotizaciones de precio ya que los precios son cambiados hasta dos o más veces en el día;

Que se deben tomar los recaudos del caso a fin de agilizar al máximo las compras en resguardo del erario público;

Que en consecuencia debe autorizarse a la Secretaría de Economía y Hacienda a efectuar pagos por compras directas, siempre que las facturas se encuentren conformadas por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante;

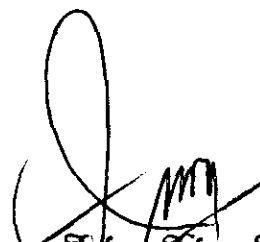
Que hasta tanto el Gobierno Provincial efectúe la transferencia del subsidio acordado al H. Concejo, debe también autorizarse a la Secretaría de // Economía y Hacienda a pagar hasta la suma de \$ 300.000,00 con destino a los gastos que ocasionará el VIII Encuentro Nacional de Honorables Concejos Capitalinos;

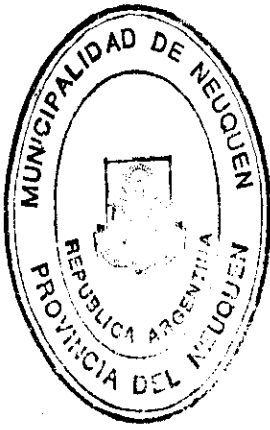
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a liquidar y // - - - - - pagar gastos hasta la suma de Australes TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) por los gastos que ocasione el desarrollo del VIII ENCUENTRO NACIONAL DE HONORABLES CONCEJOS DELIBERANTES DE CIUDADES CAPITALES DE PROVINCIAS, a llevarse a cabo en nuestra ciudad durante los días 26, 27 y 28 de Mayo de 1989, según presupuesto y facturas conformadas por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Neuquén, atento lo motivos expuestos en los considerandos del presente.-


Felipe Elias Ulloa
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIO



-2-

Artículo 2°) Las compras a que se refiere el artículo anterior, serán por
----- diferentes elementos, pero en todos los casos deben ser con-
formadas las facturas y presupuesto por el Señor Presidente del H.Concejo.-

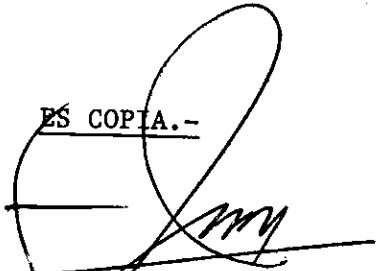
Artículo 3°) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Economía y Hacienda.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M. y Boletín //
----- Municipal, oportunamente ARCHIVESE.-

FDO: PESINEY

LYNEN.-

ES COPIA.-


Felipe Elias Ulloa
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN